

## ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

**SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN:** SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

**DENOMINACIÓN:** CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

### TRANSFERENCIA DE FONDOS

#### 1.- OBJETO DETALLADO DE LA ACTUACIÓN.

El objeto de estas bases lo constituye el establecimiento de la normativa específica reguladora del Plan provincial de asistencias económicas para inversiones en instalaciones deportivas aprobado por la Diputación Provincial de Almería mediante acuerdo núm. 24 del Pleno adoptado en su sesión ordinaria de 31 de diciembre de 2024

#### 2.- BENEFICIARIOS.

Los Ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia menores de 20.000 habitantes. Para la determinación de la población se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

#### 3.- OBJETIVOS A CUBRIR.

Mejorar y mantener el parque provincial de instalaciones deportivas municipales.

#### 4.- INDICADORES DE MEDICIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

1. Número de municipios solicitantes de ayuda.
2. Número total de proyectos asistidos económicamente.
3. Número de proyectos asistidos económicamente para inversiones en instalaciones deportivas convencionales y en instalaciones deportivas no convencionales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Número de proyectos asistidos económicamente para senderos de nueva creación o mejora de los ya existentes.

## 5.- PRESUPUESTO TOTAL DE LA CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto total de la convocatoria será de un millón trescientos mil euros (1.300.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria: 9000 341 76200 Plan de Instalaciones Deportivas.

## 6.- TIPOLOGÍA DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES Y PLAN DE FINANCIACIÓN: IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER POR LA DIPUTACIÓN.

1. Este plan se ordena en función de dos tipos de inversiones, con el presupuesto máximo para cada una de las actuaciones que las integran que se indica:

### Bloque A. Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales

- Pistas deportivas y polideportivas al aire libre. Reparaciones, mejoras e instalación de pavimentos, vestuarios, cerramientos, cubriciones e iluminación. Hasta 30.000 €.
- Pabellones polideportivos y pistas cubiertas. Reparaciones, mejoras e instalación de pavimentos, cubiertas, iluminación, gradas, vestuarios. Hasta: 48.000 €.
- Salas. Reforma y/o adaptación de una sala para uso deportivo: pavimento, climatización, aislamiento acústico, etc. orientada a diferentes segmentos de edad y cualidades físicas. Hasta: 25.000 €.
- Parque Activos y espacios deportivos y multideportivos no convencionales. Adaptación y dotación de un espacio urbano o periurbano para el desarrollo de actividades deportivas al aire libre con equipamiento polivalente, orientado a diferentes segmentos de edad y cualidades físicas. Hasta: 48.000 €.
- Pistas de Pádel y Pickleball. Construcción y/o adaptación. Hasta 30.000€

### Bloque B. Senderos

- Creación de nuevos senderos: en los que se incluye la redacción del proyecto, la señalización, homologación y/o inspección técnica. Hasta 15.000 €.
- Mejoras: en la señalización, el trazado de senderos ya existentes y homologación y/o inspección técnica, de aquellos recorridos PR y SL que aparezcan incluidos en el Registro General de Senderos de Andalucía y de la FEDME, o que, en su caso, cuenten con numeración provisional de la Federación Andaluza de Montañismo. Hasta 15.000 €.

2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. El importe total del Plan se distribuirá de la siguiente manera:
  - a. Para las actuaciones del bloque A: 1.000.000 €
  - b. Para las actuaciones del bloque B: 300.000 €
3. Las siguientes actuaciones quedan excluidas de esta convocatoria:
  - a. Aquellas inversiones que se programen en varias fases de ejecución, considerándose, por consiguiente, solo obras completas que queden operativas y en funcionamiento después de su finalización.
  - b. Aquellas instalaciones no apropiadas para el desarrollo de una actividad deportiva tales como los accesos o las zonas colindantes a la instalación deportiva, las oficinas de administración, y el mobiliario urbano.
  - c. La dotación de material deportivo no inventariable.
  - d. Aquellas infraestructuras que no estén directamente relacionadas con el desarrollo de la competencia local en materia de deporte, según la regulación establecida en el apartado 18 del artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

## 7.- GASTOS EXCLUIDOS DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA:

En ningún caso podrán incluirse como gastos imputados a la asistencia económica:

1. Los honorarios profesionales correspondientes a la dirección facultativa de la obra y de coordinación de seguridad y salud.
2. Los que hayan de ser empleados en la adquisición o disposición de los terrenos precisos para la actuación de que se trate.

## 8.- OBLIGACIONES EXIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS.

1. Los beneficiarios deberán aportar aquella parte del presupuesto de la actuación que no resulte financiada con la asistencia económica provincial, ya sea porque el presupuesto del proyecto supera el presupuesto máximo por inversión fijado en la base 6ª, o porque se tratara de una actuación para la que el saldo restante del Bloque correspondiente fuere inferior al presupuesto máximo por inversión citado.

2. No se admitirán cambios de las actuaciones solicitadas, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 9.- CUANTÍA DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA.

1. El importe de la asistencia económica alcanzará hasta el 100 % de la cuantía solicitada por el beneficiario, con el límite del presupuesto máximo por actuación establecido en la base 6ª.

2. El importe de las asistencias económicas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a desarrollar por la entidad beneficiaria.

## 10.- PLAZO MÁXIMO PARA EL INGRESO DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS, EN SU CASO.

La transferencia de los fondos se efectuará en un único plazo de acuerdo con las siguientes modalidades:

- Pago anticipado: Tras la aprobación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la base 49ª de ejecución del presupuesto vigente. Para ello, los Ayuntamientos habrán de solicitar el abono anticipado y aceptar la compensación de oficio, en el supuesto de que se acuerde el reintegro de la asistencia económica por las causas previstas legalmente, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente de la solicitud que le proporciona la oficina virtual.
- Pago ordinario: Previa justificación de la asistencia económica concedida, en caso de no reunir los requisitos establecidos en el apartado a).

## 11.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LAS SOLICITUDES

Los participantes accederán al **trámite específico** habilitado en la Oficina Virtual, de modo que no serán admitidas aquellas solicitudes, documentación y subsanaciones que no se presenten por dicho trámite. El enlace es el siguiente:

[https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003\\_SolicitudAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000](https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SolicitudAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000)

La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios.

Sólo se admitirá una solicitud por municipio. No obstante, la solicitud puede proponer hasta dos actuaciones de modo priorizado, una por cada uno de los Bloques.

Las instancias que se presenten en este tipo de procedimiento con posterioridad a la solicitud inicial tendrán la condición de mejora de la solicitud si se presentan dentro del plazo de admisión de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

solicitudes; o subsanación si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **dos meses** a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería del extracto de la convocatoria.

## 12.- RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD:

La convocatoria será tramitada electrónicamente. La solicitud genérica deberá cumplimentarse y firmarse por la Oficina Virtual y se le adjuntará la siguiente documentación:

- Solicitud de asistencia económica – modelo normalizado **Anexo I**.
- Certificado del Secretario de obtención de otras ayudas, en su caso, conforme al modelo normalizado que obra en la Oficina Virtual.
- Documento técnico\* (proyecto o memoria descriptiva valorada, según proceda) suscrito por técnico/a facultativo competente. En cualquier caso, el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud podrá recabar documentación complementaria, según la naturaleza de la actuación y las consideraciones de los técnicos expertos en la materia.

\* *Estos documentos técnicos no podrá tener una antigüedad superior a 6 meses anteriores a la fecha de la presentación de su solicitud.*

Asimismo, se adjuntará aquella **documentación que vaya a ser valorada** para la priorización de las actuaciones:

- Certificado del secretario de la entidad en el que conste la fase y fecha de aprobación en que se encuentra el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo (PLIED).
- Plan de Uso y Gestión de la Instalación (para instalaciones de nueva creación).
- Plan de Dinamización de la Instalación (para instalaciones existentes).

## 13.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Recibidas las solicitudes con la documentación correspondiente, se procederá por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación, a la comprobación de los requisitos exigidos.

En caso de no reunir la solicitud los citados requisitos se requerirá al solicitante para que, en el plazo de **diez días hábiles**, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

No serán, en ningún caso, objeto de subsanación, la no presentación o presentación parcial

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

del proyecto o la memoria valorada, salvo los meros errores o defectos materiales o de forma que sí serán subsanables.

Los participantes accederán al trámite, a través del siguiente enlace:

[https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003\\_SubsanarAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000](https://ov.dipalme.org/TiProceeding/funcionario?entrada=funcionario&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850003_SubsanarAsistenciaEconomica&forzarCreacion=true&idEntidad=400000)

#### 14.- PROCEDIMIENTO DE PRIORIZACIÓN DE ACTUACIONES.

1. Aquellas solicitudes que cumplan con lo estipulado en esta convocatoria, serán examinadas por los servicios técnicos de la Diputación Provincial, que comprobarán el cumplimiento de los requisitos de orden técnico y deportivo establecidos en estas bases.

2. Una vez realizada la anterior verificación, el Servicio Técnico del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud valorará todas las actuaciones incluidas en las solicitudes. A tal efecto, aplicará los criterios establecidos en la base 15ª y elevará informe al Diputado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud. En este informe se ordenarán según la puntuación obtenida todas las actuaciones de cada municipio que hayan señalado como prioridad 1. A continuación, con el mismo criterio, se ordenarán las actuaciones de prioridad 2 de aquellos municipios que no hayan obtenido asistencia económica para las actuaciones que hubieran señalado como prioridad 1.

De seguir existiendo saldo no asignado en alguno de los Bloques, este se distribuirá siguiendo el orden de puntuación obtenido en el mismo.

En caso de empate en la suma de la puntuación obtenida por dos o más entidades, la solicitud mejor valorada en el criterio nº 4 y 5 precederá a la empatada, de persistir el empate se seguirá la misma regla siguiendo este orden: nº 1, 3 y 2 hasta que sea deshecho el empate. Finalmente de mantenerse dicho empate precederá el municipio de menor población.

3. A la vista del informe técnico de valoración, será elaborado una propuesta de asistencia económica que se someterá a un **trámite de audiencia** de los entes destinatarios, por un plazo de 10 días hábiles. En el supuesto de que las entidades no formulen alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con la propuesta.

4. Finalmente, mediante acuerdo del Pleno se aprobará el Plan de asistencia económica en materia de instalaciones deportivas, que estará integrado por la relación clasificada y ordenada, según lo indicado en el apartado 2, de todas las actuaciones y sus cuantías. No obstante, de dicha relación, solamente se considerarán como **actuaciones seleccionadas a ejecutar**, aquellas para las que, siguiendo el orden establecido, se cuente con los recursos financieros suficientes en el Bloque correspondiente.

5. Dicho acuerdo recogerá igualmente las actuaciones que deban ser inadmitidas por no cumplir con los requisitos exigidos en estas bases.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 15.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

1. Si con carácter previo a la selección de beneficiarios y tras la fase de examen y verificación prevista en la base 14ª apartado 1 anterior, se comprobare que la dotación presupuestaria no permite atender todas las solicitudes admitidas, se procederá según lo indicado en la citada base, previa valoración de las mismas de acuerdo con los criterios de priorización de actuaciones establecidos en el apartado siguiente.

2. Para la selección y priorización de las actuaciones de los municipios que resultarán beneficiarios de este Plan, se tendrán en cuenta los criterios que se indican a continuación hasta un máximo de **100 puntos**. A tal efecto, los municipios serán agrupados según los siguientes tramos de población y posteriormente valorados con relación a los municipios de su grupo:

Nº	Población
1	Municipio de menos de 1.000 habitantes
2	Municipio entre 1.000 y 2.000 habitantes
3	Municipio entre 2.001 y 3.000 habitantes
4	Municipio entre 3.001 y 5.000 habitantes
5	Municipio entre 5.001 y 10.000 habitantes
6	Municipio entre 10.001 y 20.000 habitantes

- 1. Instalación deportiva/habitante**, se tienen en cuenta las instalaciones deportivas públicas de la red básica, las instalaciones singulares y áreas de actividad, según el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas (IAID): hasta 30 puntos.

*Ponderación:* 30 lo obtendrá el municipio que menos instalaciones deportivas tenga por habitante y 0 el que disponga de más instalaciones, de modo proporcional.

*Acreditación:* Informe técnico de zona del área de Deportes, de Vida Saludable y Juventud que será incorporado de oficio.

- 2. Participación en los programas deportivos de la Diputación de Almería.** Hasta un máximo de 25 puntos contabilizando las diferentes participaciones en el año 2024.

*Ponderación:* 25 lo obtendrá el municipio que haya participado en más proyectos y 0 el que menos haya participado, de modo proporcional.

*Acreditación:* Informe técnico de zona del área de Deportes, de Vida Saludable y Juventud que será incorporado de oficio.

- 3. Planificación de instalaciones y equipamientos deportivos.** Hasta un máximo de 15 puntos se valorará:

Código Seguro De Verificación	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
Observaciones		Página	7/19	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

✓ Por tener la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos 15 puntos.

✓ Por tener la aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos 10 puntos.

✓ Por tener la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos 5 puntos.

Acreditación: Certificado del secretario de la entidad.

**4. Plan de uso y gestión de la instalación (incompatible con el criterio 5).** Hasta un máximo de 30 puntos se valorará que el municipio aporte un plan de uso donde se definan los siguientes aspectos:

- ✓ El modelo de gestión de la instalación.
- ✓ Los recursos humanos que se destinan a su funcionamiento.
- ✓ El plan de conservación y mantenimiento.
- ✓ El programa de actividades y servicios que se ofertan.
- ✓ Las medidas que favorezcan accesibilidad universal, de todos los sectores de la población y en especial de las personas con necesidades especiales.

Ponderación: Este plan será valorado por los técnicos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

Acreditación: Aportación del Plan junto a la solicitud.

**5. Plan de dinamización de la instalación (incompatible con el criterio 4).** Hasta un máximo de 30 puntos se valorará que el municipio aporte un plan de esta naturaleza, para favorecer la utilización con personal cualificado donde se definan los siguientes aspectos:

- ✓ Los horarios en los que la instalación permanecerá abierta y tendrá personal técnico para desarrollar actividades guiadas.
- ✓ La cualificación del referido personal técnico que se destinará a la atención a los usuarios.
- ✓ El programa de actividades y servicios que se ofertarán.
- ✓ Las medidas que favorezcan accesibilidad universal, de todos los sectores de la población y en especial de las personas con necesidades especiales.
- ✓ Las medidas que favorezcan la igualdad de acceso entre hombres y mujeres, permitiendo la utilización de la instalación sin sesgo de género.

Ponderación: Este plan será valorado por los técnicos del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.

Acreditación: Aportación del Plan junto a la solicitud.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## 16.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Las actuaciones deberán haber sido recepcionadas de conformidad con el documento técnico, no más tarde del 31 de marzo de 2.026.

## 17.- PLAZO, FORMA Y MODELOS DE JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:

**1. Plazo.** La justificación de la asistencia económica deberá efectuarse una vez recepcionada la actuación y como máximo hasta el 30 de junio de 2026.

**2. Forma y modelos de justificación:** La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante:

1. Cuenta justificativa, en modelo normalizado, ante esta Corporación Provincial, a través de la oficina virtual (Anexo IV y V) (trámite: justificación), acompañada de:

- Informe final/documento suscrito por técnico facultativo competente en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto o memoria presentada.

2. Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del Plan y el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año.

La publicidad habrá de realizarse mediante cartel (modelo normalizado) en el lugar de la actuación, a ser posible, y, en su defecto, y/o, de forma complementaria, mediante publicación en la página web de la entidad local correspondiente.

## 18.- ENTIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:

La Entidad Local beneficiaria de la asistencia económica.

## 19.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS:

Sin perjuicio de las demás obligaciones generales comunes a todos los beneficiarios derivadas de la normativa aplicable y de la presente convocatoria, además, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1º) Dar la adecuada **publicidad** al carácter público de la **financiación** de la actuación, indicando como mínimo, el nombre del programa, el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, el año y el logotipo de la Diputación de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La publicidad habrá de realizarse mediante cartel (modelo normalizado) en el lugar de la actuación, a ser posible, y, en su defecto, y/o, de forma complementaria, mediante publicación en la página web de la entidad local correspondiente.

**\*Los logotipos de esta Diputación podrán descargarse en el siguiente enlace:**

<https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>

*\* En caso de incumplimiento de esta obligación por el beneficiario será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto (reintegro o pérdida de derecho al cobro del 5 al 20% de la asistencia económica concedida, sin perjuicio de las sanciones a las que pudiera dar lugar dicho incumplimiento de conformidad con lo establecido en la Ley General de subvenciones.*

2º) Comunicar por escrito al Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la asistencia económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del RLGs, que establece “Una vez recaída la resolución de la concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos, tal y como establece el artículo 17.3 i) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe a terceros. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.”

Así, será comunicada cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo del proyecto: actividades, fechas, horarios, etc., que se pudiera producir.

Igualmente, se informará a los técnicos del Área del grado de ejecución de las actuaciones y los resultados obtenidos, cuando estos lo requieran.

3º) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto asistido económicamente. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4º) Respetar la normativa de contratación de las entidades del sector público.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## EXTRACTO

ASISTENCIA ECONÓMICA 2.024 A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

**De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BNS)(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)**

### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de esta asistencia los Ayuntamientos de la Provincia de Almería de entidades locales de población menor de 20.000 habitantes.

### **Segundo. Finalidad.**

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de asistencias económicas para la inversiones en instalaciones deportivas que se describen en la base 6ª de esta convocatoria.

### **Tercero. Bases Regulatoras.**

Publicación del extracto en el B.O.P. de Almería, y el texto íntegro en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Almería ([www.dipalme.org](http://www.dipalme.org)).

### **Cuarto. Cuantía.**

Cuantía global de la asistencia económica: un millón trescientos mil (1.300.000,00) euros.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de DOS MESES a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Almería.

### **Sexto. Otros datos.**

Tramitación específica.

La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web <http://www.dipalme.org>, mediante un trámite específico que se creará, siendo el único cauce admitido para esta convocatoria.

En Almería, a la fecha de la firma, el Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, José Antonio García Alcaina

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO I**

<b>ENTIDAD LOCAL</b>	
NIF	
Nº de habitantes	
Persona de Contacto	

**SOLICITA ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA ACTUACIÓN QUE SEÑALA EN ESTE ANEXO.**

Se adjuntan a esta solicitud (señalar con una x lo que se adjunta):

- Documento técnico\* (proyecto o memoria descriptiva valorada, según proceda) suscrito por técnico/a facultativo competente.  
\* *Estos documentos técnicos no podrá tener una antigüedad superior a 6 meses anteriores a la fecha de la presentación de su solicitud.*
- Certificado del secretario de la entidad en el que conste la fase y fecha de aprobación en que se encuentra el Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo (PLIED).
- Plan de Uso y Gestión de la Instalación (para instalaciones de nueva creación).
- Plan de Dinamización de la Instalación (para instalaciones existentes).

Asimismo, solicito que se incorpore a efectos de valorar los criterios de priorización 1 y 2 de la base 15ª, el informe del técnico de zona del área de Deportes, de Vida Saludable y Juventud.

**(Marcar sólo una actuación por Bloque, así como la prioridad que le asigna)**

<b>TIPOLOGÍAS (BASE 6) Bloque A</b>	
<b>A.- Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Prioridad 1</b> <input type="checkbox"/> <b>Prioridad 2</b>	
<b>1. Pistas deportivas y polideportivas al aire libre:</b> Reparaciones, mejoras e instalación de: pavimentos, vestuarios, cerramientos, cubriciones e iluminación	
<i>Presupuesto máximo HASTA 30.000 €</i>	
Denominación de la actuación	Presupuesto

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<p><b>2. Pabellones polideportivos y pistas cubiertas:</b> Reparaciones, mejoras e instalación de: pavimentos, cubiertas, iluminación, gradas, vestuarios.</p> <p style="text-align: center;"><i>Presupuesto máximo HASTA 48.000 €</i></p>	
Denominación de la actuación	Presupuesto
<p><b>3. Salas.</b> Reforma y/o adaptación de una sala para uso deportivo: pavimento, climatización, aislamiento acústico, etc. orientada a diferentes segmentos de edad y cualidades físicas.</p> <p style="text-align: center;"><i>Presupuesto máximo HASTA 25.000 €</i></p>	
Denominación de la actuación	Presupuesto
<p><b>4. Parque Activos y espacios deportivos y multideportivos no convencionales:</b> Adaptación y dotación de un espacio urbano o periurbano para el desarrollo de actividades deportivas al aire libre con equipamiento polivalente, orientado a diferentes segmentos de edad y cualidades físicas.</p> <p style="text-align: center;"><i>Presupuesto máximo HASTA 48.000 €</i></p>	
Denominación de la actuación	Presupuesto
<p><b>5. Pistas de Pádel y Pickleball.</b> Construcción y/o adaptación.</p> <p style="text-align: center;"><i>Presupuesto máximo HASTA 30.000€</i></p>	
Denominación de la actuación	Presupuesto

<p><b>TIPOLOGÍAS (BASE 6) Bloque B</b></p> <p><b>B.- Senderos</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Prioridad 1</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>Prioridad 2</b></p>	
<p><b>1. Creación de nuevos senderos:</b> en los que se incluye la redacción del proyecto, la señalización, homologación y/o inspección técnica.</p> <p style="text-align: center;"><i>Presupuesto máximo HASTA 15.000€</i></p>	
Denominación de la actuación	Presupuesto

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

2. **Mejoras:** En la señalización, el trazado de senderos ya existentes y homologación y/o inspección técnica, de aquellos recorridos PR y SL que aparezcan incluidos en el Registro General de Senderos de Andalucía y de la FEDME, o que, en su caso, cuenten con numeración provisional de la Federación Andaluza de Montañismo.

*Presupuesto máximo HASTA 15.000€*

Denominación de la actuación	Presupuesto

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL/LA ALCALDE/SA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

14

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO IV**

**JUSTIFICACIÓN**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**DENOMINACIÓN ACTUACIÓN** \_\_\_\_\_  
**ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA**  
**IMPORTE FINAL DEL PROYECTO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en calidad de  
 Alcalde/sa /Presidente/a de la Entidad Local de \_\_\_\_\_  
 en relación con el proyecto asistido económicamente de referencia, DECLARA BAJO MI  
 RESPONSABILIDAD que se han efectuado las siguientes actuaciones.

ACTUACIONES REALIZADAS	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	

Al presente documento se **adjuntan** los siguientes documentos:

1. **Informe final/documento**: suscrito por director facultativo o, con la conformidad de éste, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto o memoria presentada.
2. **Documentación acreditativa de la publicidad**: realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del programa, el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL ALCALDE/SA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO V**

**MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA: CERTIFICADO SECRETARIO**

**D/D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_, en calidad de  
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

CERTIFICA que, según los antecedentes que obran en poder del beneficiario y en relación con la asistencia económica de referencia:

1. Que esta entidad ha realizado la siguiente actuación: \_\_\_\_\_.
2. Que el importe final del proyecto ha sido de -----€
3. Que se ha financiado el proyecto con las siguientes subvenciones, aportaciones de la propia entidad y/o las, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

PROCEDENCIA DE LA FINANCIACIÓN (INGRESOS)	
ENTIDAD	IMPORTE
Asistencia económica Diputación	€
Aportación de/la beneficiario/a	€
Otras aportaciones (especificar)	€
<b>TOTAL</b>	<b>€</b>

<b>ACREEDOR</b>	
<b>NIF</b>	
<b>Nº DE FACTURA/CERTIFICACIÓN DE OBRA</b>	
<b>FECHA DE EMISIÓN</b>	
<b>FECHA DE PAGO</b>	
<b>CONCEPTO</b>	
<b>ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE</b>	
<b>IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA</b>	
<b>IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA</b>	
<b>ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):</b>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

ACREEDOR	
NIF	
Nº DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTUACIÓN A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE FACTURA	
IMPORTE QUE SE SUBVENCIONA	
ENTIDAD FINANCIADORA: Diputación, Ayto. u otra entidad-especificar-):	

Código Seguro De Verificación	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
Observaciones		Página	17/19	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El número total de justificantes relacionados es de \_\_\_\_\_ La suma de estos justificantes asciende a \_\_\_\_\_ €, importe coincidente con el total de la actuación.

**\*Relacionar todas las facturas o justificantes. El importe total de estas ha de ser igual al importe final del proyecto/activad-es asistido económicamente.**

5. Que los justificantes de los gastos realizados con cargo a la asistencia económica concedida por esta Diputación no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, asistencias económicas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. Que, en las contrataciones, el Ayuntamiento ha cumplido las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. Que los precios han sido adecuados al mercado.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR EL PRESIDENTE/A O LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org) o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ASISTENCIAS ECONÓMICAS DESTINADAS A INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DIRIGIDA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, CON POBLACIÓN MENOR A 20.000 HABITANTES**

**ENTIDAD LOCAL:**

**PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, DENOMINADO:**

**APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN**

	€
--	---

**AÑO 2.02**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hTH+ZXvyO/YpfAa4eaVRlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio Garcia Alcaina - Diputado Delegado Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	09/12/2024 19:30:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/19	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hTH%2BZXvyO%2FYpfAa4eaVRlw%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			